

causada de la ciudad de Logroño en dicho día de
administración de dicho año de mil y seiscientos y noventa y tres

se juntaron acausado ordinario de la ciudad de Logroño
y de la alcaidía de Logroño el licenciado don Juan de la Cruz,
don Alvarado de Roxas y don Juan de los Rios señores
regidores y juntos acordaron lo siguiente

2 Leyese una provisión del consejo de su majestad suscrita a
veinte y nueve de agosto pasado de este presente año a pe-
dimiento de la parte de don Joseph el Srata, en que pide se
le que un tercio de los diezmos y seys mil trescientos
y cinquenta y seys maravedis de este de los diezmos
trieta de dicho año pasado de mil y seiscientos y noventa
y nueve de un quent y quinientas mil ma-
ravedis que es regno y su receptor general en su
nombramiento de consignación ordinaria para
sus gastos situados en las alcavalas de esta ciudad
y de su partido, y que acaes le pertenece la cobranza de
sus dichos y que aunque aya hecho mucha di-
ligencia con apultin Ponce arrendador de las
dhas alcavalas por parte de esta ciudad y aya en do
se hecho ex^{ta} en subditos y en acqum^{ta} de su parte
y otras de esta ciudad se o puse el dho apultin Ponce
al ac^{ta} y por tanto de cuenta que por parte
de la subditos de esta ciudad se le com^{ta} con lo que
tan solamente para an en su poder se le com^{ta}
quatrocientos y cinquenta maravedis por los quales
se dio sentencia de remate con raso^{ta} de los dhas
y se le com^{ta} restante se le com^{ta} de diezmos
a salvo a la parte de don Joseph el Srata
y por esta ciudad vista en esta ciudad
que se com^{ta} al Srata don Alvarado de Roxas
en forma sobredicha

3 Leyese una provisión de su majestad suscrita a

